



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850043612 de 2018

(14 de junio)

“Por medio de la cual se MODIFICA el cronograma de la línea de dotación, en las condiciones generales de participación del documento denominado “Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos 2018” y que hace parte integral de la resolución 201850036558 del 11 de mayo de 2018.

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia en el inciso 2° del artículo 70 establece que “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.

Que El artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su promoción, su desarrollo, y su preservación entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.

Que Mediante la Ley 1493 de 2011, se tomaron medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control de las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011 creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería o derecho de asistencia de espectáculos públicos de las artes escénicas, y equivalente al 10%, cuyo precio o valor es igual o superior a tres UVTs.

Que el artículo 13° de la Ley 1493 de 2011, estableció que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces deberá transferir los recursos a la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces. Estos recursos y su rendimiento serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el Decreto 1080 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Cultura en la parte IX reglamenta la Ley 1493 de 2011, modificado por los Decretos 2380 de 2015 y 537 de 2017, en el Capítulo IV regula lo atinente a la destinación específica de la contribución parafiscal cultural que por mandato de la Ley 1493 de 2011 es la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento, y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas, así mismo estipula que para la asignación de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas de su respectiva jurisdicción las entidades responsables de cultura seguirán los lineamientos consagrados en el mencionado decreto.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que mediante resolución 201850036558 del 11 de mayo de 2018, se dio apertura a la Convocatoria Ley De Espectáculos Públicos 2018.

Que en las condiciones generales de participación del documento denominado "Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos 2018" y que hace parte integral de la anterior resolución, se estableció el siguiente cronograma para la línea de dotación:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DOTACIÓN
APERTURA	11 de mayo
OBSERVACIONES A LOS LINEAMIENTOS	16 de mayo
CIERRE	15 de junio
1ER INFORME DE VERIFICACIÓN	4 de julio
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS Y PRESENTAR OBSERVACIONES	6 de julio
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN	10 de julio
OBSERVACIONES INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN	12 julio
INFORME DE EVALUACIÓN	3 de agosto
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	6 de agosto
RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO	17 de agosto

Que se han recibido observaciones provenientes de organizaciones culturales en las que solicitan la ampliación del término para presentación de propuestas en la línea de dotación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma de la línea de DOTACIÓN, en las condiciones generales de participación del documento denominado "Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos 2018" y que hace parte integral de la resolución 201850036558 del 11 de mayo de 2018, el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DOTACIÓN
APERTURA	11 de mayo
OBSERVACIONES A LOS LINEAMIENTOS	16 de mayo
CIERRE	29 de junio



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DOTACIÓN
1ER INFORME DE VERIFICACIÓN	16 de julio
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS Y PRESENTAR OBSERVACIONES	18 de julio
INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN	23 de julio
OBSERVACIONES INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN	25 de julio
INFORME DE EVALUACIÓN	15 de agosto
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	17 de agosto
RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO	31 de agosto

SEGUNDO. Los demás apartes del documento denominado "Convocatoria Ley de Espectáculos Públicos 2018", permanece conforme a la publicación inicial.

Dado en Medellín a los catorce (14) días del mes de junio de 2018.

Deisy Johana Piedrahita
DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO
 Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: *Natalia Riveros*
 Revisó: *Santiago Vélez Salamanca*
 Aprobó: *Ramiro Alexander Tuberquia*



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52-165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
 Conmutador 385 55 55

